



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### VISTOS:

La Carta PPC-EHS-MA-23-187, registrada con Expediente 2023-0024236, referida a la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000189-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 31 de marzo de 2023, presentada por la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., identificada con RUC N° 20304177552 (en adelante, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000743-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 13 de junio de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), y se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, de acuerdo con el punto 7 del Anexo N° 1, del Reglamento para la Gestión Forestal y el punto 28 del Anexo N° 2 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, en conformidad con el numeral 7.2.2, del punto 7.2 de los Lineamientos para autorizar la



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, se establecen los requisitos<sup>1</sup> para la obtención de la autorización;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000189-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 31 de marzo de 2023, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., con Código de Autorización N° AUT-EP-2023-112, para desarrollar la evaluación biológica para la *Línea Base Biológica del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Perforación de un Pozo en la Locación Pagoreni B - Lote 56*, en el distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento de Cusco, fuera de Áreas Naturales Protegidas y zonas de amortiguamiento, dentro de la Comunidad Nativa Shivankoreni, por el período de doce (12) meses;

Que, mediante Carta PPC-EHS-MA-23-187, ingresada al SERFOR el 01 de junio de 2023, con Expediente N° 2023-0024236, la administrada, a través de su representante legal, la señora Elena Mendoza Saldivar, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000189-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de incorporar especialistas a la lista de profesionales aprobada en la citada Resolución;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000743-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 13 de junio de 2023, en el cual entre otros, recomienda modificar el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000189-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 31 de marzo de 2023, en el extremo de incorporar cuatro (04) especialistas en la lista de profesionales autorizados, a fin de continuar con la evaluación biológica para la *Línea Base Biológica del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Perforación de un Pozo en la Locación Pagoreni B - Lote 56*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000189-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 31 de marzo de 2023, presentada por la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., a fin de continuar con la evaluación biológica para la *Línea Base Biológica del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Perforación de un Pozo en la Locación Pagoreni B - Lote 56*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del

<sup>1</sup> **Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental**

**“7.2.2 Requisitos para el otorgamiento de la autorización**

- Solicitud, dirigida al Director (a) General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, según formato señalado en el Anexo N° 01 de los Lineamientos.
- Plan de Trabajo, considerando el contenido mínimo según lo dispuesto en el Anexo N° 02 de los Lineamientos.
- Documento de la autoridad de la comunidad campesina o comunidad nativa, en el que se autorice el ingreso a su territorio comunal, de corresponder el ingreso a su comunidad, según el Anexo N° 04 de los Lineamientos, en caso corresponda.
- Documento que acredite el consentimiento informado previo, expedido por la respectiva organización representativa, cuando se haga uso del conocimiento tradicional, según el Anexo N° 05 de los Lineamientos, en caso corresponda.”



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- MODIFICAR** el Anexo 1 del Artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° D000189-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 31 de marzo de 2023, en el extremo de incorporar cuatro (04) especialistas en la lista de profesionales autorizados, de acuerdo al detalle precisado en el anexo único que forma parte integrante de la presente resolución, a fin de continuar con la evaluación biológica para la *Línea Base Biológica del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Perforación de un Pozo en la Locación Pagoreni B - Lote 56.*

**Artículo 2º.-** Dejar subsistentes los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000189-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 31 de marzo de 2023.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente resolución a la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., para conocimiento y fines.

**Artículo 4º.-** Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco del SERFOR, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

**Artículo 5º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Ana Luisa Calderón Valenzuela**  
Directora General  
Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### ANEXO

#### LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función o especialidad	DNI N°
Juan Ramón Perea Macedo	Flora y vegetación	40224952
Marcelino Riveros Shirakawa	Flora y vegetación	41314490
Luis Alberto Pillaca Huacre	Flora y vegetación	70440580
Alejandro Alarcón Pardo	Aves	44513431
Nabil Arturo Solís Grados	Aves	46771504
Omar Marco Custodio Azabache	Aves	43167758
Danny Miguel Castro Bardález	Mamíferos	41156445
Cintha Tuesta Meléndez	Mamíferos	42841645
Miguel Ángel Díaz Aguilar	Mamíferos	42529752
Annelly Mercedes Cuadrado Garay	Anfibios y reptiles	07498554
Carlos Raúl Miranda Taboada	Anfibios y reptiles	41607221
Robin Adolfo Chu Nogueira	Anfibios y reptiles	41825539
Luis Daniel Pérez Sauñi	Artrópodos	46719925
Jorge Alberto Emiliano Velasco Martínez	Artrópodos	44138989
Sheyla Rossana Bustamante Gonzales (*)	Flora y vegetación	71395334
Marisol Mirtha Mendoza Rojas (*)	Aves	10675211
Nadia Carolina Espinoza Luján (*)	Mamíferos	46966343
Eunice Reynabel Quispe Huayaconza (*)	Artrópodos	43582879

(\*) Profesionales recientemente incluidos.